UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Investigación,
Desarrollo Tecnológico e Innovación
Secretariado de Doctorado

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO Y DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

INTRODUCCIÓN

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén, y por extensión, los Programas de Doctorado de la Universidad de Jaén, se adhieren a la "European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers" (http://vicinv.ujaen.es/files_vicinv/compromiso_doctorado_UJA.pdf). Entre los principios que guían esta recomendación y que se asumen se encuentran la libertad intelectual, la adhesión a una praxis ética, la responsabilidad profesional (así, por ejemplo, en materia de plagio), la actitud profesional ante la investigación (recogiendo las correspondientes autorizaciones antes de desarrollarla), las obligaciones contractuales y legales, la gestión financiera transparente y eficaz de proyectos, las buenas prácticas de investigación (relativas, por ejemplo, al respaldo y copia autorizadas de la información), la corresponsabilidad de las instituciones públicas y los agentes de la investigación en su adecuada divulgación, el esfuerzo por la formación continua y el papel de los investigadores consolidados en la dinamización de los investigadores más jóvenes.

La Escuela y los Programas se adherirán también a los procedimientos en materia de buenas prácticas establecidos por la Comisión de Bioética de la Universidad de Jaén (http://vicinv.ujaen.es/comision_bioetica). Esta Comisión asume la misión de garantizar que los proyectos de investigación se adecuen a las exigencias metodológicas, éticas y jurídicas establecidas en las investigaciones que impliquen:

- intervenciones en humanos,
- utilización de muestras biológicas humanas,
- utilización de datos de carácter personal,
- utilización de animales,
- utilización de agentes biológicos u organismos modificados genéticamente.

Los doctorandos y doctorandas cumplimentarán en el momento de inscripción de su plan de investigación el Documento de Compromiso (http://vicinv.ujaen.es/files_vicinv/compromiso_doctorado_UJA.pdf), con sus correspondientes cláusulas de Propiedad Intelectual, respeto a la confidencialidad y la aceptación de los mecanismos establecidos para dilucidar los eventuales conflictos en el cumplimiento de las especificaciones señaladas.
Asimismo, la Universidad de Jaén garantizará con especial énfasis los siguientes principios y derechos:

- El respeto al pluralismo y a la libertad ideológica y religiosa de sus integrantes.
- La no discriminación o estigmatización por ninguna razón (étnica, nacional, religiosa, ideológica, de sexo).
- La igualdad de oportunidades, dedicando una atención especial a las personas con discapacidad.

- La prevención de conflictos de interés y el acceso responsable a información privilegiada.
- La confidencialidad y la seguridad en la custodia y en el tratamiento de los datos personales que obren en su poder, y de los sistemas informáticos y archivos físicos que los contengan."

La Escuela de Doctorado concibe su Código de Buenas Prácticas como un conjunto de reglas, recomendaciones y compromisos con los que se dota tanto el personal investigador (en formación y expertos), como la propia Escuela, para favorecer la calidad de la investigación y contribuir al rigor, respeto y responsabilidad y la integridad en la realización de la actividad científica, actuando con las mejores competencias, declarando los conflictos de intereses y estando alerta a las consecuencias de las investigaciones por si afectan a terceros, por si respetan los derechos y reputación de éstos.

El Código de Buenas Prácticas es un instrumento complementario y no sustitutivo de las normas legales existentes. Especialmente cuando la investigación que se pretende realizar implique la utilización de seres y muestras humanas o datos humanos, animales de investigación u organismos modificados genéticamente, se tendrá en cuenta la legislación vigente y los informes, permisos y supervisión que deban llevar a cabo todos los comités de Ética e Investigación existentes en la Universidad De Jaén y cuantos comités regulen estas prácticas científicas en sus ámbitos.

El Consejo de Gobierno de la Universidad De Jaén, aprobará el Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado, que son asumidas por sus investigadores, tanto doctorandos como directores y tutores de tesis.

PRINCIPIOS Y EXIGENCIAS GENERALES

1) Libertad de investigación

Los investigadores deben centrar su labor en el bien de la humanidad y la expansión de las fronteras del conocimiento científico, al tiempo que gozan de las libertades de pensamiento y expresión, así como de la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, dentro del marco de las prácticas y los principios éticos reconocidos.
No obstante, los investigadores deben admitir posibles limitaciones a estas libertades derivadas de determinadas circunstancias de investigación (actividades de supervisión, orientación o gestión), de limitaciones operativas como razones presupuestarias o de infraestructuras, o razones de protección de la propiedad intelectual. Tales limitaciones no deben, sin embargo, contravenir las prácticas y los principios éticos reconocidos, que los investigadores están obligados a observar.

2) Principios éticos

Los investigadores deben observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos nacional, sectorial o institucional.

3) Responsabilidad profesional

Los investigadores deben hacer todo lo posible para garantizar que su labor sea relevante para la sociedad y no duplique otra realizada previamente por otros.
Deben evitar el plagio de todo tipo y respetar el principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con otros investigadores.

4) Actitud profesional
Los investigadores deben conocer los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación, y deben solicitar todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o de acceder a los recursos proporcionados.
Deben informar a los responsables cuando su proyecto de investigación se retrasa, se redefine o se completa, o notificar si éste debe, por cualquiera razón, abandonarse o suspenderse antes de lo previsto.

5) Obligaciones contractuales y jurídicas
Los investigadores de todos los niveles deben conocer la normativa nacional, sectorial o institucional que rige las condiciones de formación y/o trabajo. Esto incluye la normativa sobre derechos de propiedad intelectual y las exigencias y condiciones de toda posible entidad patrocinadora o financiadora. Los investigadores deben observar dichas normativas entregando los resultados requeridos: tesis, publicaciones, informes, etc., de acuerdo con lo establecido en las condiciones del convenio o documento equivalente, y fundamentalmente, en el compromiso de tesis.
Especialmente cuando la investigación que se pretende realizar implique la utilización de seres y muestras humanas o datos humanos, animales de investigación u organismos modificados genéticamente, se tendrá en cuenta la legislación vigente y los informes, permisos y supervisión que deban llevar a cabo todos los comités de Ética e Investigación existentes en la Universidad De Jaén y cuantos comités regulen estas prácticas científicas en sus ámbitos.

6) Rendición de cuentas
Los investigadores en formación deben ser conscientes de que deben rendir cuentas a la Escuela y a la Universidad, así como, por razones éticas, al conjunto de la sociedad. Los doctorandos, son investigadores en formación financiados por fondos públicos y por tanto responsables del uso eficaz de los recursos públicos.
Si recibieran fondos públicos adicionales para la investigación, deben además observar principios de gestión financiera correcta, transparente y eficaz, y cooperar con toda auditoría autorizada de su investigación, tanto si la emprenden los organismos que los financian como si lo hace un comité de ética.
Siempre que sea necesario y lo soliciten las autoridades competentes, los métodos de recogida y análisis, los resultados y, en su caso, los datos pormenorizados deben estar abiertos a escrutinios internos o externos.

7) Buenas prácticas en la investigación
Los investigadores deben seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad personal y ambiental. Asimismo, deben conocer las exigencias legales nacionales y de la propia UJA vigentes en materia de protección de datos y de confidencialidad, y adoptar las medidas necesarias para cumplirlos en todo momento.
En su caso, adoptarán las precauciones necesarias en materia de recuperación de accidentes informáticos, preparando, por ejemplo, estrategias apropiadas de copias de seguridad.

8) Difusión y explotación de resultados
Todos los doctorandos deben velar por que los resultados de su investigación se difundan y aprovechen mediante comunicados, transferencias a otros contextos de investigación o, si procede, comercialización, y especialmente, por su difusión en publicaciones científicas de interés. De los directores y tutores de las tesis, en particular, se espera que tomen la iniciativa para velar por que la investigación de los

doctorandos que tutelan sea fructífera y por que los resultados de las tesis se aprovechen y se difundan en revistas y publicaciones científicas.

9) Compromiso con la sociedad

Los doctorandos deben velar porque sus actividades de investigación se den a conocer a la sociedad en general de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así la comprensión de la ciencia por parte del público. El compromiso directo con la sociedad ayudará a que los investigadores comprendan mejor el interés de ésta por las prioridades científicas y tecnológicas así como sus preocupaciones.

10) Relación con los supervisores

Los doctorandos, como investigadores en formación, deben mantener una relación estructurada y regular con sus tutores y directores de tesis, así como, en su caso, con los representantes de la Universidad, de la Escuela de Doctorado de la Universidad De Jaén, el Coordinador del programa y el Coordinador de su línea de investigación. Esto incluye el mantener registros de todos los resultados y hallazgos de los trabajos de investigación, la obtención de reacciones mediante informes y seminarios, la aplicación de dicha retroalimentación y el avance en los trabajos según calendarios acordados, objetivos fijados, presentación de resultados y/o productos de la investigación.

11) Tareas de supervisión y gestión

Los tutores y directores de tesis, como investigadores expertos, deben dedicar especial atención a su papel como supervisores, mentores, orientadores o comunicadores en asuntos científicos y realizar estas tareas de acuerdo con los más altos estándares profesionales. Los investigadores expertos deben crear una relación constructiva y positiva con los investigadores noveles, a fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desarrollo de sus carreras como investigadores.

12) Desarrollo profesional continuo

Los investigadores en cualquier etapa profesional deben procurar mejorar continuamente mediante actualizaciones y ampliaciones regulares de sus cualificaciones y competencias. Esto puede lograrse mediante una serie de medios que incluyen, entre otros, formación reglada, seminarios, conferencias y aprendizaje virtual.